

399 / 99

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 19 MAR. 1999

VISTO el Decreto Provincial N° 2488/98; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se aplicó la sanción de exoneración a la docente María Cristina PAZ.

Que el Jefe del Departamento del Centro de Información y Documentación Educativa, mediante Nota N° 13/99 destaca que en el mencionado Decreto no figura el N° de D.N.I. de la Docente a la que hace referencia.

Que resulta necesario ampliar los términos del Artículo 1° del Decreto mencionado en el Visto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el Artículo 135° de la Constitución Provincial.

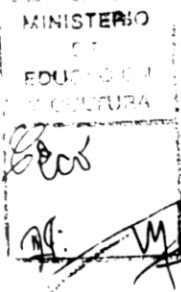
Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Ampliar los términos del Artículo 1° del Decreto N° 2488/98, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 1°.- Aplicar la sanción de exoneración a la señora María Cristina PAZ, D.N.I. N° 6.162.159, prevista en el Artículo 33° Inciso a) y d) de la Ley 22.140, y Artículo 54° Inciso h) de la Ley Nacional 14.473 por haber cometido una FALTA GRAVE que perjudica moralmente a la Administración, e Indignidad Moral, por los motivos expuestos en los considerandos, Dictamen A.L.P N° 1114/98 y Resolución M.E y C. N° 1599/98".

ARTICULO 2°.- Notificar a la señora María Cristina PAZ, con



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JUAN CARLOS GARRIDO
Director General
de Técnica y Despacho

///...2.-

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

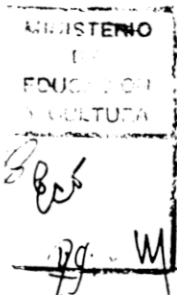
...///2.-

copia autenticada del presente.

ARTICULO 3°.- Remitir copia del presente Decreto a la Coordinación Provincial de Recursos Humanos; a la Junta de Clasificación y Disciplina EGB3 y Polimodal; al Centro de Información y Documentación Educativa y a la Dirección de Sumarios e Informaciones Sumarias de la Asesoría Letrada de la Provincia.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO N° L 399 / 99



Ing. FRANCISCO ALVAREZ
Ministro de Educación y Cultura

JOSE ARTURO ESTABILLO
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JUAN CARLOS GARRIDO
Director General
de Técnica y Despacho